

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2024/06810 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la creación de nuevos viales y remuneración de números de policía en la zona "Casa Parra".*

ANUNCIO

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio de Correos para la adaptación de las identificaciones catastrales de los domicilios de las Urbanizaciones y Diseminados de Chiva con el fin de que cumplan los requisitos para que a efectos de la entrega de correspondencia puedan considerarse "direcciones postales", transcurrido el plazo para alegaciones a la aprobación provisional de la creación de nuevos viales y reenumeración de los inmuebles de la Zona "Casa Parra", la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiva, en sesión celebrada en fecha de 8 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en el registro de entrada 2024-E-RC-2495 en el sentido de incluir la parcela 161 en la "Calle Alpuente" y reenumerar los números pares de los inmuebles de esta calle, desde el número 10 en adelante, pero no incluir la parcela 276 del polígono 17 en la "Calle Ribarroja" en la asignación de números de policía por tratarse de una parcela municipal sin construcción.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la denominación de viales y la asignación de números de policía en la zona de "CASA PARRA", con los nombre de calles que se relacionan a continuación:

Nombres nuevos viales Zona "Casa Parra"
CL ALPUENTE - CASA PARRA
CL BENAGUACIL - CASA PARRA
CL BUGARRA - CASA PARRA
CL CHULILLA - CASA PARRA
CL LIRIA - CASA PARRA
CL RIBARROJA - CASA PARRA
CL TUÉJAR - CASA PARRA
CL TITAGUAS - CASA PARRA

Se incorpora al expediente documento con la RELACIÓN INMUEBLES AFECTADOS CASA PARRA que incluye los nuevos números de policía asignados a los inmuebles de la zona incorporando las alegaciones estimadas.

TERCERO: La asignación de denominación a vías en zonas NO urbanas , así como la colocación de las correspondientes placas identificativas por parte del Ayuntamiento, no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal alguna respecto de las mismas y se realiza únicamente a efectos de la asignación de "direcciones postales" para que el reparto del servicio de Correos pueda llevarse a cabo correctamente.



CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y dar traslado a los Negociados de Catastro y Padrón de Habitantes para su tramitación y a los Organismos Públicos correspondientes.

Chiva, a 15 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Amparo Fort Sánchez.

